

PLAN DE COMEDOR

CURSO 2025/26

CONTENIDO	PÁGINA
1) Justificación	3
Normativa	
2) Objetivos.	4
Actividades	
3) Normas Generales y Específicas	5
4) Organización del alumnado	7
Normas de higiene	
Alimentación	
Tiempo libre	
5) Usuarios del Comedor Escolar	9
Derechos de los usuarios	
Obligaciones de los usuarios	
6) Competencias de los órganos del centro y funciones del personal vinculado al servicio de comedor	10
Dirección – Secretaría – Consejo Escolar	
Otros responsables	
7) Gestión del servicio del comedor	12
8) Colaboraciones externas	13
9) Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan	13
10) Nota final de difusión y aprobación	13
ANEXO: Información proporcionada por la empresa SERUNIÓN	14

1.- JUSTIFICACIÓN.

La creciente necesidad de conciliar la vida profesional y familiar de las familias del alumnado de nuestro centro y las constantes quejas por parte del traslado de alumnado desde nuestro colegio a otro centro para disfrutar del servicio de comedor escolar nos hacen solicitar de manera formal la instalación de un comedor propio en nuestro centro, el CEIP Narciso Alonso Cortés de Valladolid.

Cada vez son más las familias que necesitan este servicio y son muchas las que nos transmiten que mientras el servicio de comedor no se ubique en el colegio, harán lo que sea para no utilizar el servicio, ya que, en general hay mucho descontento con el servicio prestado en el CEIP Cristóbal Colón y además hay muchas familias que no quieren que sus hijos/as utilicen transporte escolar, especialmente las familias de alumnado de E. Infantil, y sobre todo mientras el servicio de transporte no se realice desde el interior del colegio, sino que suponga que el alumnado deba trasladarse hasta la parada del autobús situada a unos 500m del centro y con un acceso en condiciones muy desfavorables. Además, desde este curso es necesario realizar dos trasladados diarios por lo que el alumnado de E. Infantil usuario del comedor escolar pierde cada día 15 minutos de clase para trasladarse al comedor.

Además, cada año, cuando mostramos el colegio en las jornadas de puertas abiertas y/o informamos a las nuevas familias sobre el período y condiciones de admisión, son cada vez más las familias que reconocen no solicitar nuestro centro en 1^{er} lugar por no contar con un comedor en el propio centro escolar. La falta de un comedor en el centro nos hace perder matrícula cada año y es por esto por lo que ya nos parece urgente poner solución a este problema y solicitar formalmente la instalación del comedor en el colegio.

Con todos estos datos y habiéndose puesto en contacto el Consejo Escolar a través de sus representantes de padres y madres con las familias del centro calculamos que si tuviéramos el comedor en el colegio podrían beneficiarse de este servicio unos 100-120 comensales habituales y al menos otros 50-60 esporádicos, además de varios docentes del centro que han comunicado expresamente su intención de utilizar el servicio si fuera posible. Lo que supondría un aumento considerable en el número de usuarios del servicio respecto a las cifras que manejamos actualmente.

NORMATIVA:

Para la elaboración de este plan se ha tenido como normativa de referencia la siguiente normativa:

- DECRETO 20/2008, 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
- ORDEN EDU/288/2015, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
- ORDEN EDU/748/2016, de 19 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
- Menús saludables para los escolares de Castilla y León.
- Guía alimentaria para los comedores Escolares de Castilla y León.

2.- OBJETIVOS.

Se determinan los siguientes objetivos:

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
3. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros/as, prestando especial atención a los/as más pequeños/as y en las labores de puesta y recogida del servicio.
4. Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
5. Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los/as alumnos/as.
6. Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Para la adquisición de los mencionados objetivos se diseñarán actividades que se llevarán a cabo en el comedor tanto antes, como durante y después de la comida. Las normas propias de convivencia del centro estarán vigentes durante el período de comedor y se fomentarán siempre actitudes de respeto entre iguales, con el equipo del comedor y también hacia la comida y los materiales que se utilizarán durante la actividad de comedor.

ACTIVIDADES

- Hábitos de higiene corporal.
- Hábitos saludables de alimentación.
- Fomento de la importancia de mantener una alimentación saludable y variada.
- Normas de comportamiento en la mesa y en el comedor.
- Reparto de responsabilidades.
- Juegos de patio.
- Juegos de mesa.
- Juegos didácticos.
- Lectura.
- Descanso.
- Juegos, talleres, cuentos, pasatiempos, etc.
- Actividades artísticas y manualidades.

El material fungible necesario para las actividades será aportado por la empresa concesionaria. Tras la realización de las actividades manipulativas, las/os monitoras/es se responsabilizarán de recoger y ordenar el material utilizado.

3.- NORMAS.

NORMAS GENERALES

Todas las normas serán de obligado cumplimiento y formarán parte del RRI del centro.

El comedor estará instalado en el CEIP Narciso Alonso Cortés.

El horario del servicio de comedor será de 14.00 a 16.00h desde octubre hasta mayo y de 13.00 a 15.00h en septiembre y junio.

Las familias interesadas en que sus hijos e hijas utilicen el servicio de comedor deberán solicitarlo en secretaría cumplimentando el impreso correspondiente. A lo largo del curso se podrán efectuar nuevas solicitudes o ayudas de comedor cuando se produzcan nuevas matriculaciones o cuando la situación económica o familiar del alumnado lo requiera. Las bajas definitivas también se comunicarán en secretaría con la suficiente antelación.

Los usuarios deben comunicar las ausencias al comedor a través del número de teléfono 012 o de la aplicación de Comedores Escolares de la Junta de Castilla y León <https://comedoresescolares.jcyl.es>, la ausencia deberá notificarse como muy tarde a las 9.30 de la mañana del día que se anule. Desde el centro se controlará que el alumnado receptor de

beca anula el servicio cuando no acuda al mismo y si no lo hace se notificará a la Administración para proceder a la retirada de la beca.

Las familias que no reciban beca deberán abonar el pago del servicio mediante domiciliación bancaria, el precio lo fijará la Junta de Castilla y León. Actualmente el precio del servicio es de:
Precio menú comensales habituales sin ayuda: 4,05 €

Precio menú comensales con ayuda del 75%: 1,01 €

Precio menú comensales con ayuda del 50%: 2.03 €

Precio menú comensales esporádicos: 4,30 €

En la actualidad la empresa que presta el servicio de comedor escolar en el centro es SERUNIÓN, que será responsable de enviar los menús con antelación al centro y a las familias, adaptar los menús al alumnado con necesidades especiales de alimentación previa presentación de informe médico y coordinarse con la dirección del centro para organizar y gestionar el servicio y atender las necesidades que puedan surgir a lo largo del curso escolar.

Cualquier queja o sugerencia sobre el funcionamiento del servicio se hará llegar a la Dirección del Centro en el horario establecido para atención al público, o bien a la encargada del comedor en el horario de recogida de los usuarios. También podrán enviarse quejas, sugerencias y comentarios a través de la página web del comedor escolar y del teléfono 012.

La coordinación entre la encargada del comedor y la dirección del centro será sistemática y fluida para tratar siempre de ofrecer el mejor servicio posible al alumnado del centro y atender a las necesidades que surjan a lo largo del curso.

El comedor estará instalado en la planta baja del colegio, para facilitar el acceso a todo el alumnado. El alumnado podrá utilizar los baños ubicados entre el gimnasio y el aula de psicomotricidad y otros que se habiliten en la antigua casa del conserje.

En caso de que el espacio disponible en el centro sea insuficiente para que todos los comensales coman al mismo tiempo se realizarán turnos, se priorizará que coma primero el alumnado de E. Infantil y se completarán las plazas con alumnado de menor a mayor edad.

Para favorecer el control por parte de los/as monitores/as, en el tiempo libre posterior a la comida podrán utilizar el patio que actualmente se utiliza para 1º, 2º y 3º de EP y en caso de inclemencias meteorológicas también el gimnasio y el aula de psicomotricidad. Todos estos espacios están juntos, así es más sencillo mantener el control.

Para la entrega del alumnado a las familias se utilizará la puerta pequeña que da al Parque Patricia, así la grande permanecerá cerrada y se evitará el acceso de familias al centro fuera del horario permitido. La recogida de los/as niños y niñas por sus familiares se hará respetando las normas que dicten las personas encargadas del comedor. Se podrá recoger al alumnado a las

15.15 horas, a las 15.30 horas y a partir de las 15.45 hasta las 16.00 horas. Si a las 16.00h algún/a alumno/a no hubiera sido recogido/a se esperará hasta las 16.10 y seguidamente se llamará a la Policía Municipal quien custodiará al alumno/a hasta la llegada de la persona encargada de recogerle.

Como norma general será preciso la autorización expresa de la familia en el caso de que el alumno o alumna deba ser recogido por otra persona distinta de la habitual o en caso de que les autoricen a abandonar solos el recinto escolar.

En el momento de la recogida habrá comunicación entre los/as monitores/as y las familias para saber si existen o no problemas con relación a la calidad de la comida de sus hijos e hijas o con la atención que reciben, así como del desarrollo de su hijo en el comedor y de su adaptación a él, siempre y cuando esta comunicación no impida a los/as monitores/as proporcionar un correcto servicio al comedor.

No se permitirá la entrada al recinto de comedor de ninguna persona ajena al servicio o al centro educativo, entendidos asimismo los familiares de los/as alumnos/as comensales, mientras en el mismo se esté desarrollando la actividad de la comida con el alumnado. La organización del servicio (asignación de monitores a comensales, normas de organización interna, actividades después de las comidas, entregas de alumnado, etc.) corresponde a la empresa concesionaria, actualmente SERUNIÓN.

NORMAS ESPECÍFICAS

Durante la entrada

- Sólo puede acceder al comedor el alumnado inscrito en esta actividad.
- Los padres/madres y/o tutores/as legales no pueden pasar al recinto sin autorización expresa de la Directora del Centro.
- El acceso de los alumnos al comedor se realizará a las 14:10 cuando el tutor/a acompañe al grupo hasta la salida del centro, momento en el que el alumno/a se dirigirá al comedor.
- Antes de comer, el alumnado se lavará las manos adecuadamente bajo la atención de los monitores/as del servicio. Para ello se formarán las filas correspondientes.
- Todo el alumnado accederá al comedor con el orden establecido. No podrá ir ni corriendo, jugando o gritando.
- Cada alumno/a usuario habitual tiene asignado un sitio fijo, mientras que el usuario esporádico se sentará en los huecos que se produzcan o a criterio de los monitores/as. El cambio de sitio sólo podrá hacerlo el personal vigilante por causas justificadas.
- Una vez que se ha accedido al comedor el alumnado se sentará en su silla correctamente y en el lugar asignado.

- Deberán atenderse las indicaciones de sus monitores/as y personal de cocina, antes, durante y después de la comida.
- El alumnado deberá ser respetuoso y cortés en el trato hacia sus compañeros y compañeras, monitores/as y personal de restauración.
- Una vez sentados, sólo podrán levantarse excepcionalmente con la autorización expresa del monitor/a responsable.
- Durante la comida cada monitor/a tendrá asignado un grupo de alumnos/as, procurando en todo momento que estos tomen el menú correspondiente y dispongan de tiempo suficiente para realizar dicha actividad.
- Ningún alumno/a abandonará el comedor antes de la hora dispuesta en el horario general del comedor.

Durante la comida

- La comida será servida por el personal de cocina.
- Todos los alimentos deberán consumirse dentro del comedor.
- La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán sin gritos.
- Todos los alumnos/as probarán la comida de cada uno de los platos de cada día, no pudiendo abandonar la mesa sin haber comido lo suficiente de cada uno de ellos, a criterio de sus monitores/as encargados/as. Ningún niño/a saldrá del comedor sin haber comido nada.
- Los monitores/as controlarán y tendrán celo para que todo el alumnado tome los alimentos servidos en cada uno de los platos.
- Los monitores/as en ningún momento deberán alejarse del grupo asignado. Si por causas excepcionales tuvieran que hacerlo se lo comunicarán a otro monitor/a y si no lo hubiera, a la cocinera.
- Los monitores/as enseñarán modales a los alumnos y alumnas para comer: postura adecuada, uso de cubiertos, servilletas y menaje, pelado y troceado de alimentos, etc.
- El alumnado no debe desperdiciar comida o jugar con ella.
- El alumnado tiene la obligación de cuidar el material y mobiliario que le ha sido facilitado para la realización de esta actividad.
- En el caso de que alguno de los niños/as manifieste signos de estar enfermo o le haya sucedido algún percance que así lo aconseje, se llamará a sus padres para que pasen a recogerlo.
- El tiempo que media entre la finalización de la comida y la vuelta a casa o el inicio de las actividades extraescolares debe ocuparse en actividades tranquilas que no alteren el proceso de la digestión. Dada la ratio de comensales con el que cuenta el Colegio, estas actividades deberán ir destinadas a dos grupos diferentes divididos por edades. En uno de ellos estaría el alumnado de 1º y 1er. ciclo de EPO y en el otro, alumnado de 2º y 3er. ciclo de EPO. Siempre respetando lo marcado en la ORDEN EDU/693/2008, Capítulo II, art. 4.
- Los monitores/as entregarán a la dirección del centro un parte de incidencias relativas al comportamiento del alumnado y actitudes ante la comida con el fin de mejorar el clima de convivencia y los hábitos alimenticios.

Durante la salida

- Se establece como punto de salida del comedor la puerta pequeña que da al Parque Patricia y las personas que recojan al alumnado, les esperarán en el sotocubo de la entrada.
- Una vez finalizada la comida, el alumnado procederá a lavarse los dientes y las manos bajo la vigilancia de las/os monitoras/es.
- Una vez aseados, el alumnado saldrá del comedor en fila y acompañado del monitor/a. No deberá ir corriendo, jugando o gritando: lo hará en orden y respetando las normas de convivencia.
- La puerta de salida permanecerá abierta 15.15 horas, a las 15.30 horas y a partir de las 15.45 hasta las 16.00 horas
- El alumnado que termine de comer y no sea recogido por sus familias irá a otras dependencias del centro (patio, gimnasio, sala de psicomotricidad).
- Los alumnos que no hayan terminado de comer se quedarán en el comedor bajo la vigilancia de un monitor/a hasta que finalicen o cuando el monitor/a considere oportuno.
- Tanto durante como después de la comida los alumnos/as no podrán ausentarse del centro sin ir acompañados por algún familiar o persona responsable (a excepción de quienes hayan sido autorizados por escrito a regresar solos a su domicilio).
- Cada familia deberá informar al personal de atención al comedor si su hijo/a va a ser recogido o se marcha sólo a su casa.
- A partir de las 16:00 horas los alumno/as que no hayan sido recogidos por sus familiares, permanecerán en el hall de entrada con los docentes de guardia de ese día y se avisará a la Policía Municipal, para que se haga cargo del menor.
- Si de forma reiterada y sin causa justificada el alumno no es recogido, la responsable de comedor llamará a las familias, informará al Equipo Directivo en cuanto sea posible y este adoptará las medidas para que no se vuelva a repetir.
- El alumnado que continúe en el Centro realizando actividades extraescolares, permanecerá acompañado del monitor/a correspondiente hasta el comienzo de dicha actividad.

Los/as monitores/as realizarán, durante el tiempo de espera hasta el comienzo de las actividades extraescolares, aquellas actividades que consideran oportunas y que previamente les han sido proporcionadas por la empresa concesionaria la cual, elaborará un Proyecto Lúdico-Educativo en el que se especifique la programación de actividades para el curso escolar.

- Las salidas del recinto sin autorización serán consideradas falta grave y podrán ser objeto de expulsión.

Otros aspectos:

- Queda totalmente prohibido el acceso a las dependencias del Colegio que no han sido facilitadas para la realización de las actividades.
- A la cocina y áreas de reparto sólo se permitirá el acceso al personal autorizado.
- Ante cualquier enfermedad, el alumno/a deberá quedarse en casa a fin de poder curarse de forma adecuada. Cualquier enfermedad deberá comunicarse de inmediato a los monitores/as, profesorado o Dirección, así evitará también afectar a sus compañeros/as en caso de enfermedad contagiosa.

- Si un alumno/a no asiste a clase no podrá utilizar el servicio de comedor, a no ser que se justifique convenientemente su ausencia en el número de teléfono 012.
- Si algún alumno o alumna tiene dificultades o presenta algún problema, su familia deberá comunicarlo por escrito al Centro.
- El Equipo Directivo deberá informar por escrito de la situación familiar legal en la que están los progenitores del alumno/a.
- En caso de accidente leve se atenderá al alumno o alumna en el botiquín y se informará a sus familiares de lo ocurrido, con el fin de que si lo creen necesario llevarlo a consulta médica. En el caso de ser necesario acudir a urgencias, se avisará inmediatamente a los padres por teléfono para que decidan si quieren pasar a recogerlo ellos o autorizan a que el responsable de comedor acuda a urgencias con el menor.
- Si se produce un accidente en el que es necesario acompañar al centro médico al niño/a y no es posible localizar a los padres en ese momento, el monitor de comedor trasladará al niño/a, permaneciendo con él en todo momento hasta que se localice a los padres o se autorice por parte del médico el regreso del alumno al colegio. En cualquier caso, se informará a los padres del incidente ocurrido.
- En el caso de que el comportamiento del alumno/a no sea el adecuado, los monitores procederán a corregir o sancionar al alumno y a informar a las familias del comportamiento de su hijo/a mediante una nota en la agenda escolar y recogerán la incidencia en el cuaderno de comedor.
- Las sugerencias y quejas podrán formularse en primer lugar al responsable del comedor, que facilitará las explicaciones, argumentaciones y/o soluciones oportunas a la sugerencia, queja o reclamación. En segundo lugar, si lo anterior no fuera suficiente, por vía telefónica a través del número de teléfono (012) habilitado por el Centro de Atención a Usuarios, o de forma telemática a través de la web habilitada a estos efectos, tramitando la queja o sugerencia el Centro de Atención a Usuarios.
- La rotura, por actitud incorrecta, de algún elemento del menaje o mobiliario deberá ser abonado por la familia del alumno.

4.- REGIMEN DE APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y SANCIONES

Cualquier incumplimiento de la norma aquí contemplada podrá ser objeto de sanción, incluida la expulsión temporal o definitiva.

Cuando la falta cometida es contraria a las normas de convivencia se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si el comportamiento de un alumno/a es incorrecto e incumple las normas establecidas, en primera instancia se hablará con él/ella y se decidirá la medida a aplicar. De esta actuación serán informados sus familiares a la salida del comedor, dejándolo reflejado en la agenda del alumno y se dejará constancia en el cuaderno del comedor.
- Si la acción se vuelve a repetir, se establecerá un compromiso escolar de convivencia con los familiares y el alumno/a.

- Si hay incumplimiento del compromiso establecido, se dará trámite de audiencia a los familiares por parte de la Directora y se les informará de la medida a aplicar.
 - Cuando la falta cometida es gravemente perjudicial para las normas de convivencia, se dará trámite de audiencia a los familiares y se les informará de la medida a aplicar.
 - Si se hace caso omiso a la citación, a la segunda notificación no respondida se llevará a Comisión de Convivencia y se consensuará las medidas a adoptar al respecto.
 - En caso de suspensión de asistencia al servicio de comedor, la gradación de medidas a aplicar será la siguiente:
 - Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta tres días. Medida adoptada por la Dirección del Centro.
 - Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta un mes. Medida adoptada por la Dirección, en consenso con la Comisión de Convivencia.
 - Suspensión definitiva de asistencia al servicio para todo el curso. Medida adoptada por la Dirección, en consenso con la comisión de convivencia y con el Consejo Escolar.
- En el supuesto caso de tener que tomar alguna de estas medidas, las familias de los alumnos transportados serán informadas de que deberán recoger a su hijo/a a la salida del centro 14:30, pudiendo disfrutar del servicio de transporte solo en el trayecto de ida al Centro educativo.
- Además de las descritas anteriormente, relacionadas con el comportamiento inadecuado del alumnado, será motivo de suspensión temporal de prestación del servicio:
 - Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio.
 - El no controlar hábitos de conducta y posturales.

El personal encargado del comedor y cocina pondrá en conocimiento de la Dirección del Centro las incidencias más significativas que se produzcan durante el desarrollo de este servicio.

5.- FALTAS LEVES Y GRAVES

FALTAS LEVES:

- No cumplir las normas de convivencia del comedor.

FALTAS GRAVES:

- Perturbar de forma continuada el normal funcionamiento del servicio de comedor.
- Faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conductas desagradables y antihigiénicas.

- Desperdiciar la comida.
- Incumplir de modo reiterado las observaciones realizadas por las cuidadoras en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia del comedor.

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará a la Directora.

Las normas generales de obligado cumplimiento, que se incluyen en este Reglamento, deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro

6.- ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO.

El alumnado de Ed. Infantil será recogido por las/os monitoras/os del comedor escolar en el hall del edificio de 4 y 5 años y en la puerta del edificio de 3 años y serán conducidos al edificio de primaria donde se ubica el comedor.

El alumnado de Ed. Primaria bajará de las clases en filas con el resto de los/as compañeros/as, dejarán colocadas las mochilas en los lugares asignados y entrarán en los baños para lavarse las manos antes de acceder al comedor.

La entrada al comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar ni gritar.

Los/as alumnos/as se sentarán en los lugares que les serán asignados procurando siempre agruparles por ciclos. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las/os monitoras/os.

Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los/as alumnos/as los responsables de su deterioro por mal uso.

Durante la comida, cada monitor/a tendrá a su cargo un grupo de comensales.

Los/as alumnos/as están obligados a respetar a las/os monitoras/es encargadas del comedor escolar en los mismos términos que al profesorado del Centro.

NORMAS DE HIGIENE.

Todos/as los/as alumnos/as pasarán por los servicios asignados para lavarse las manos antes de acudir al Comedor, estando siempre acompañados por las/os monitoras/es.

No está permitida la entrada de alumnado en la cocina-office.

Al finalizar la comida el alumnado de primaria (y de infantil que sepa/pueda) dejará recogido su espacio de comer y colaborará con las monitoras en mantener el espacio limpio y recogido.

Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, los/as alumnos/as deberán pasar por el lavabo, acompañados por las/os monitoras/os, para cepillarse los dientes y lavarse las manos. Podrán dejar sus cepillos y su pasta de dientes en el lugar asignado para ello. Los

cepillos deberán sustituirse al menos una vez cada trimestre.

ALIMENTACIÓN:

Los/as alumnos/as deberán consumir todos los alimentos que haya en el plato de comida, salvo que los padres manifiesten un impedimento justificado. Cuando un alumno/a no pueda tomar algún tipo de alimento deberá justificarlo por escrito y bajo prescripción médica y será la empresa la encargada de prepararle un menú adaptado.

En ningún caso se utilizarán dispositivos digitales para proyectar material audiovisual durante el tiempo de la comida.

TIEMPO LIBRE:

Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de las/os monitoras/os y realizando la actividad programada.

Está terminantemente prohibido acceder a las aulas no designadas para las actividades del comedor.

Las actividades que se realicen en el tiempo posterior a la comida se adaptarán a las normas del centro respecto a las actividades complementarias y extraescolares y serán preferiblemente lúdicas y siempre inclusivas, no discriminatorias, que favorezcan la convivencia y recomendadas para la edad del alumnado. Se favorecerán las actividades que fomentan la alimentación saludable y la vida sana, pudiendo ser actividades de carácter deportivo y/o manipulativo. No se empleará el tiempo libre en hacer tareas escolares. El centro se compromete a coordinarse con las/os monitoras/es para el diseño de estas actividades.

7.- USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.

Tendrán la condición de usuarios del comedor, los/as alumnos/as del centro y el personal docente y no docente vinculado al centro autorizados para el uso del servicio. Para poder utilizar el comedor, los usuarios presentarán la solicitud en modelo normalizado a la dirección del centro. En caso de que existiese mayor número de solicitudes que de plazas, se atenderá en la concesión de las autorizaciones el siguiente orden de prioridad:

- a) Alumnado miembro de familias numerosas.
- b) Alumnado beneficiario de las ayudas previstas en el artículo 19 del Decreto 20/2008.
- c) Alumnado habitual y habitual discontinuo frente al alumnado esporádico.
- d) Personal docente y no docente que preste servicios en el centro y no ejerza funciones de cuidador en el comedor escolar.

DERECHOS DE LOS USUARIOS. Los usuarios tendrán derecho a:

- a) Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene.
- b) Recibir una alimentación especial en el caso de que así lo justifiquen.
- c) Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la Administración.
- d) Recibir la debida atención de los/as cuidadores.
- e) Participar en las actividades realizadas en los períodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de la alimentación.
- f) Recibir información trimestral del plan de comidas.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS. Los usuarios del servicio de comedor escolar tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir al comedor escolar, salvo justificación expresa.
- b) Respetar los horarios establecidos para las comidas.
- c) Cumplir las normas higiénicas.
- d) Cuidar del material del comedor escolar.
- e) Permanecer en el centro durante el horario de comida.
- f) Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para el servicio de comedor.
- g) Abonar, en su caso, la tarifa por menú establecido anualmente por la Administración.

8.- COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO Y FUNCIONES DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO DEL COMEDOR.

Son órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedor escolar en cada centro: la dirección, la secretaría y el Consejo Escolar.

CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO:

- Dirigir y coordinar el servicio.
- Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio al que se refiere el artículo 15 del Decreto 20/2008 como parte de la programación general anual del centro.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria del servicio o el titular del establecimiento adjudicatario y los responsables, cuidadores y el personal de atención a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del citado Decreto.

- Velar por el cumplimiento de dicho Decreto y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la administración sanitaria.

CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DEL CENTRO

- Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Ejercer cuantas funciones le delegue la dirección del centro.

CORRESPONDE AL CONSEJO ESCOLAR:

- Aprobar el plan de funcionamiento del servicio de comedor.
- Proponer a la dirección del centro la implantación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.

OTROS RESPONSABLES

RESPONSABLE DE COMEDOR ESCOLAR.

1.– En todos los comedores escolares habrá un responsable de comedor escolar que velará por el cumplimiento de las directrices que para el buen funcionamiento del comedor escolar establezca la autoridad educativa, colaborará con la dirección y la secretaría del centro en el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en esta materia, atenderá las peticiones de familiares de los usuarios del servicio y realizará cuantas otras funciones le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

2.– Las funciones de responsable de comedor serán ejercidas por personal que aporte el concesionario del servicio, sin que en ningún caso suponga relación jurídico-laboral alguna con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUIDADORES/AS Y PERSONAL DE ATENCIÓN A LOS/AS ALUMNOS/AS.

1.– En todos los comedores escolares habrá cuidadores/as y, en su caso, personal de atención al alumnado que bajo las directrices de la dirección del centro, directamente o a través del responsable de comedor, atenderán a los usuarios del comedor, especialmente al alumnado de educación infantil y velarán por el cumplimiento del plan de funcionamiento a que se refiere el artículo 15 del Decreto 20/2008, sin perjuicio de las demás funciones que fije la Consejería competente en materia de educación.

2.– Con carácter preferente ejercerá las funciones de cuidador el personal docente que voluntariamente lo solicite. Este personal tendrá derecho al uso gratuito del servicio de comedor y a una gratificación por servicios extraordinarios que se abonará una única vez por ejercicio económico, en cuantía diferenciada según el número de participaciones efectivamente realizadas, que en ningún caso podrán superar el número de días lectivos al año, y sin que esta gratificación origine ningún derecho de tipo individual respecto a ejercicios económicos posteriores. El procedimiento para la solicitud y asignación de estas funciones al personal docente y el módulo unitario para el cálculo de las gratificaciones se establecerá por la Consejería competente en materia de educación.

3.– En aquellos centros en que el número de docentes a los que se les ha asignado la función de cuidador sea inferior a las ratios que se señalan en el apartado siguiente de este artículo, ejercerá estas funciones el personal que aporte la empresa concesionaria, el titular del establecimiento adjudicatario del servicio o las entidades que hayan suscrito los convenios de colaboración a que se refiere el artículo 10 b) del Decreto 20/2008.

4.– El número de cuidadores en el servicio de comedor y en los períodos de tiempo libre anteriores y posteriores será el siguiente:

- a) Un cuidador por cada 25 alumnos/as comensales o fracción superior a 15 de educación primaria.
- b) Un cuidador por cada 15 alumnos comensales o fracción superior a 10 de educación infantil.

Las fracciones inferiores a las señaladas en las anteriores ratios se acumularán a la etapa educativa inmediatamente inferior.

A efectos del cómputo de cuidadores, el responsable de comedor al que se refiere el artículo 7 del Decreto 20/2008 se entenderá como uno de ellos.

9.- GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

La gestión del servicio de comedor corresponde a la empresa adjudicataria de la concesión, actualmente SERUNIÓN:

Derechos del concesionario.

- El uso de la cocina y demás locales e instalaciones del centro destinados a la prestación del servicio.
- La percepción de la tarifa por menú escolar, fijada por la Administración con las actualizaciones periódicas correspondientes.
- Aquellos otros derechos fijados contractual o normativamente.

Obligaciones del concesionario.

- Prestar el servicio durante todos los días del calendario escolar que anualmente apruebe la Consejería con competencias en materia de educación.

- Garantizar a los/as usuarios/as del servicio una alimentación equilibrada con estricta sujeción a las instrucciones técnicas que al efecto dicte la Consejería competente en materia de educación.
- Garantizar el servicio a los/as alumnos/as que deban llevar una alimentación especial.
- Cuidar del buen orden del servicio, garantizando la adecuada dotación y equipamiento de todos los comedores escolares incluidos en la concesión, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades que conserva la Administración.
- Someterse a los controles e inspecciones periódicas de los comedores escolares, cocinas centrales, vehículos de transporte y demás elementos que establezca la legislación higiénico-sanitaria, así como a los controles dietético-nutricionales y de calidad global de la prestación del servicio que contractualmente fije la Consejería competente en materia de educación, abonando las tasas y los costes derivados de su realización.

Aquellas otras obligaciones fijadas contractual o normativamente

10.- COLABORACIONES EXTERNAS

En el centro, en colaboración con varias familias profesionales de la nutrición, estamos llevando a cabo un programa de alimentación saludable, tratando de eliminar los alimentos azucarados de los almuerzos individuales y comunitarios, participando en el programa de fruta y leche escolar promovido por la Junta de Castilla y León, impartiendo charlas y realizando actividades complementarias relacionadas con la alimentación. Queremos que este proyecto se haga extensivo al comedor, por eso tanto las citadas familias como otros miembros de la comunidad educativa se comprometen a colaborar con las/os monitoras/es del Comedor Escolar para diseñar actividades que se puedan realizar tanto durante la comida como en el tiempo libre posterior a la misma, que promuevan hábitos de alimentación saludable, así como hábitos de higiene y mejoras en la salud y la condición física general.

11.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La presentación de este plan se ha dado a conocer al Claustro y Consejo Escolar.

En el caso de que finalmente se instale un Comedor Escolar en el colegio, este plan se incluirá en la Carpeta Digital Docente para que lo conozca el profesorado que se incorpore nuevo al centro.

Se publicará en la página web del centro con la documentación del mismo.

El Plan formará parte del Proyecto Educativo del Centro, y se actualizará cada curso para incorporarse a la PGA.

12.- NOTA FINAL DE DIFUSIÓN Y APROBACIÓN

Este Plan de Funcionamiento del Comedor Escolar estará a disposición de toda la comunidad educativa para su consulta en la web del centro

<http://ceipnarcisoalonsocortes.centros.educa.jcyl.es/sitio>

Este Plan de Funcionamiento del Comedor Escolar fue aprobado por el Equipo Directivo, el Claustro y el Consejo Escolar con fecha 28, 29 de octubre de 2025

En Valladolid a 29 de octubre de 2025.

LA DIRECTORA

ANEXO I. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA SERUNIÓN SOBRE EL SERVICIO PRESTADO.

Serunion Educa ofrece a pequeños y adolescentes todos los nutrientes necesarios para su correcto crecimiento, desarrollo y bienestar a través de menús elaborados por dietistas y nutricionistas cualificados, cumpliendo con las recomendaciones de la Estrategia NAOS, promovida por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. La calidad, el sabor y el respeto por el medio ambiente son nuestros requisitos indispensables para hacer que la comida de los escolares sea un momento de bienestar y convivencia.

PROYECTO EDUCATIVO

En Serunion, alimentación y educación van de la mano. Nuestro firme compromiso con la educación hace que nuestra labor vaya más allá de ofrecer el mejor servicio de restauración y nos impliquemos también en la formación de los escolares.

Un equipo de más de 7.000 monitores pone todo su empeño en convertir el comedor y el patio en espacios educativos basados en tres pilares principales:

- Educación para la salud. Crear hábitos saludables, educar en una alimentación equilibrada y promover la vida activa.
- Educación para la sostenibilidad. Cuidar del medio ambiente, promover el reciclaje y aprovechar los recursos.
- Educación para la convivencia. Fomentar la cooperación, promover la responsabilidad social y potenciar la igualdad y el respeto.

Nuestro proyecto educativo anual contempla diferentes talleres y actividades a través de los cuales los más pequeños conocen los productos y su estacionalidad, la importancia de la actividad física y la higiene o algunas de las tradiciones gastronómicas de su territorio. Asimismo, se enseña a los más pequeños la importancia de minimizar el impacto de nuestras actividades en el entorno, fomentando el reciclaje y la sostenibilidad.

Siguiendo una línea pedagógica común, nuestro proyecto educativo se adapta a más de 2.000 centros y llega a más de 250.000 niños y niñas. Pedagogos, monitores, coordinadores y demás profesionales formados y preparados para desarrollar sus competencias garantizan la correcta aplicación de nuestro proyecto.

NUESTRA GASTRONOMÍA

En nuestras cocinas preparamos las recetas de siempre, tradicionales, mediterráneas y con sabores típicos de cada región, platos que los pequeños conocen y disfrutan comiendo. Para elaborarlos confiamos en proveedores locales y regionales, quienes nos suministran materias primas de primera calidad.

Todos nuestros menús para comedores escolares garantizan un valor nutricional óptimo y están elaborados con los mejores productos, procedentes de primeras marcas que aseguran la mejor calidad.

Nuestro equipo de nutricionistas diseña menús equilibrados y variados que garantizan la correcta alimentación de los escolares. Desde nuestros comedores, también promovemos un consumo frecuente de verduras, frutas y pescado para que, desde pequeños, se acostumbren a comer de todo y los incluyan en su dieta habitual. Todo esto se materializa en un amplio recetario con menús de otoño/invierno y primavera/verano que se traslada en el día a día del comedor del colegio.

Además, ponemos a disposición del colegio un Departamento de Nutrición con el que las familias pueden contactar vía teléfono (902 360 030) o enviando un correo a nutricion360@serunion.elior.com para resolver cualquier duda nutricional de manera directa

ADAPTACIÓN DE MENÚS

En Serunion sabemos que cada niño es diferente que algunos precisan de una dieta especial. Por eso elaboramos más de 30 adaptaciones de nuestros menús, dando respuesta a estas necesidades específicas.

Ya sea por intolerancias, alergias u otras cuestiones, cada menú especial está cuidadosamente elaborado e identificado para garantizar la seguridad alimentaria de los pequeños.

APOSTAMOS POR PRIMERAS MARCAS

Contar con las marcas y los proveedores líderes del mercado nos permite mantener nuestra promesa de calidad, tanto de producto como de servicio. Contamos con las mejores referencias del mercado y los más prestigiosos proveedores, a quienes auditamos y sometemos a importantes controles de calidad y seguridad alimentaria para garantizar las máximas garantías de trazabilidad.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio y la seguridad alimentaria de nuestros productos, Serunion implementa en todos los centros que gestiona un sistema de autocontrol específico a la normativa del sector: el análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC), promovida por la legislación europea en los reglamentos RE 852/2004 y RE 178/2002.

Además, contamos con las siguientes garantías de calidad:

- Certificación ISO 9001: Gestión de Calidad.
- Certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Medioambiental.

NUESTROS/AS MONITORES/AS

Los/as monitores/as son una parte esencial e imprescindible en el desarrollo de nuestro proyecto educativo. Su principal labor es educar y dinamizar el espacio del comedor escolar, a través de la promoción de unos hábitos correctos en la mesa, el respeto por los compañeros y la importancia de una alimentación variada. Invitamos a los escolares a descubrir por sí mismos la gran variedad de formas, olores, texturas, sabores y colores que ofrecen los alimentos.

Información extraída de la web: <https://www.serunion.es/es/servicios/catering-comedor-escolar>